

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba y Sevilla a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de las correspondientes actas de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de febrero de 2001.—El Director general, Jesús Nieto González.—44.310.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Resolución de la Dirección General de Industria y Energía, Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización de ejecución, declaración de utilidad pública y EPIA del proyecto de instalación del gasoducto alimentador en APA desde gasoducto Villalba-Llanera hasta ERM en CEASA, para el suministro de gas natural a Navia, presentado por «Gas de Asturias, Sociedad Anónima», en el término municipal de Navia.**

A los efectos previstos en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidro-

carburos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Expediente: 88057/GAS-423.

Peticionario: «Gas Asturias, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Gesta, 2, 33007 Oviedo.

Objeto de la petición: Autorización de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto de instalación del gasoducto alimentador en APA a Navia.

Descripción de las instalaciones: Las instalaciones proyectadas se componen de un gasoducto alimentador en Ac Ø 6" (APA-16 bar) que partirá de la ERM situada en la posición I-006 del gasoducto Villalba-Llanera (próxima a Armental) y discurrirá enterrado unos 650 metros, hasta la ERM (APA/MPB) situada en las cercanías de la industria CEASA, desde donde se prevé el suministro a Navia. Presupuesto: 59.430.600 pesetas (360.190,16 euros).

Afecciones a terrenos: La afección a fincas particulares, derivadas de la construcción del gasoducto objeto de este proyecto, se concreta de la siguiente forma:

Superficie a expropiar: Pleno dominio de los terrenos sobre los elementos de instalación fija en superficie.

Ocupación temporal: Es una necesidad derivada de la ejecución de las obras, consistente en la ocupación del área indicada en la relación, y en la que se hará desaparecer cualquier obstáculo que entorpezca la construcción de la red de gas natural.

Servidumbres: Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de cuatro metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurran enterradas las tuberías y otras instalaciones para la conducción de gas:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a treinta centímetros, así como a plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería.

Prohibición de efectuar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar y renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria y Energía, sita en el edificio Administrativo de Servicios Múltiples, cuarta planta, plaza de España, 5, en Oviedo, y presentar por triplicado, en el Registro de Entrada de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, las alegaciones que estime oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Asimismo, se concede un plazo de quince días naturales, contados a partir de la misma fecha, para la presentación de reclamaciones relativas a la evaluación del estudio preliminar del impacto ambiental.

Oviedo, 20 de julio de 2001.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo.—P. D. (Resoluciones de 20 de agosto de 1999, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 28, y de 1 de febrero de 2000, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 4 de marzo), el Director general de Industria y Energía, Carlos García Morilla.—44.383.

### Gasoducto de alimentación red de distribución de Navia

#### Relación de parcelas afectadas

Número finca	Polig.	Parc.	Propietario	Domicilio	Superf. total — m <sup>2</sup>	Servid. lineal — m	Ocupac. temporal — m <sup>2</sup>	Servid. permant. — m <sup>2</sup>	Superf. exprop. — m <sup>2</sup>	Destino	Calificación urbanística	Paraje	Municipio	Observaciones
12	19	113	Sánchez, Emilio y hermanos.	Armental, s/n, 33719 Navia.	7.779	180	1.260	720	205	Pradera 2. <sup>a</sup>	Suelo no urbanizable.	Panfarra.	Navia.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca. La expropiación es para la ERM. No hay servidumbre permanente por ir el trazado por el camino existente entre fincas.
13	19	227	Hdros. de Avelino González.	Av. Pardo, 35, bajo, 33710 Navia.	3.420	35	245	140	—	Pastos 2. <sup>a</sup>	Suelo no urbanizable.	Anleo.	Navia.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca.
14	19	226	García García, José M.	Guardia, s/n, 33719 Navia.	8.352	30	210	120	—	Pradera 3. <sup>a</sup>	Suelo no urbanizable.	Piquera.	Navia.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca.